

Corporación: Utrera

Población: > 2.000 H. Puesto: Intervención 1.º Subescala/Categoría: Intervención-Tesorería C. Superior. Nivel C.D.: 27. C.E.: 0. Prevista jub.: No. Punt. mínima: No. Entrevista: No. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Pertenecer al Cuerpo de Secretarios de habilitación nacional de categoría superior: 3,75 puntos; Licenciado en Ciencias Económicas: 3,75 puntos.

Acreditación: Documentalmente.

Tribunal: Presidente T.: José Dorado Alé; Presidente S.: José M.º Barrera Cabañas; Vocales T.: Ubaldo Rodríguez Curquejo, José Fernández Carmona (Secretario T.); Vocales S.: José Luis Garzón Rojo, Luis Gamito Baena (Secretario S.).

Aprobación Pleno: 19.9.94. Decreto Presidente: 19.9.94.

Corporación: El Viso del Alcor

Población: > 2.000 H. Puesto: Secretaría 2.º Subescala/Categoría: Secretaría C. Entrada. Nivel C.D.: 22. C.E.: 1.275.268. Prevista jub.: No. Punt. mínima: 25%. Entrevista: Sí. Pago gastos: No.

Méritos específicos: Se otorgará un punto por cada año en que se acredite haber intervenido al menos en tres asuntos contenciosos urbanísticos como abogado especialista en urbanismo, que se acreditará mediante certificación de la Dirección del centro del que dependa, si se trata de funcionarios que hayan actuado como letrados de la Administración Pública. Para los abogados profesionales libres que hayan intervenido en asuntos contenciosos en materia urbanística, deberán acreditarlo mediante certificación del Secretario del órgano jurisdiccional donde hayan intervenido.

Tribunal: Presidente T.: Juan Holgado Calderón; Presidente S.: Ramón Moreno Jiménez; Vocales T.: Francisco Manuel López Sánchez (Secretario T.), Juan Emilio Cabezal Ponderón, Miguel Ángel Castilla Ibáñez, Manuel Gómez Gutiérrez, Antonio Jiménez Martín, Fernando Rueda Campillo; Vocales S.: José Antonio Morillo Buzón (Secretario S.), Francisco M. Macías Benítez, M.º del Carmen Barragán Díaz, Alonso Falcón Roldán, José Calabuig Fernández, José Antonio Martín Benítez.

Aprobación Pleno: 23.9.94. Decreto Presidente: 20.9.94.

RELACION DE ABREVIATURAS Y SIGLAS EMPLEADAS

C. = Categoría.
X = por.
C.D. = Complemento de destino.
C.E. = Complemento específico.
> 2.000 H. = Mayor de 2.000 habitantes.
< 2.000 H. = Menor de 2.000 habitantes.
Jub. = Jubilación.
Punt. = Puntuación.
INAP = Instituto Nacional de Administración Pública.
BOE = Boletín Oficial del Estado.
Ayto. = Ayuntamiento.
1.º = Primer.
hr. = Horas.
SICAL = Sistema Integrado de Contabilidad de la Administración Local.
Presidente T. = Presidente titular.
Presidente S. = Presidente suplente.
Vocal T. = Vocal titular.
Vocal S. = Vocal suplente.
Secretario T. = Secretario titular.
Secretario S. = Secretario suplente.
Admón. = Administración.
MAP = Ministerio para las Administraciones Públicas.
IEAL = Instituto de Estudios de Administración Local.

puntos/año = Puntos por año.

C.E.E. = Comunidad Económica Europea (actualmente U.E. 3 Unión Europea).

CEMCI = Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.

FEMP = Federación Española de Municipios y Provincias.

D. Gral. = Dirección General.

C.A. = Comunidad Autónoma.

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de octubre de 1994, por la que se convoca concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores que imparten Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con el Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto (B.O.E. del 30 de septiembre) y la Orden de 1 de octubre de 1994 (Boletín Oficial del Estado del 4), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito nacional de los funcionarios de los Cuerpos que imparten las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), que se convoquen durante el curso 1994/95, y existiendo plazas vacantes en los Centros docentes, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso de traslados de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Se convoca concurso de traslados de acuerdo con las especificaciones que se citan en la presente Orden, para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Este concurso se regirá por las siguientes disposiciones: La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 24/1994, de 12 de julio (B.O.E. del 13), Real Decreto 1774/1994, de 5 de agosto (B.O.E. del 30 de septiembre), Real Decreto 850/1993, de 4 de junio (B.O.E. del 30), Real Decreto 575/1991, de 22 de abril (B.O.E. del 23), Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre (B.O.E. del 2 de diciembre), Orden de 1 de octubre de 1994 (B.O.E. del 4), y cuantas otras le sean de aplicación.

Segunda. Publicación de plazas correspondientes a los cuerpos citados en los apartados anteriores.

Las plazas para el curso 1995/96 correspondientes a los Cuerpos, se publicarán relacionadas por Centros, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes previstas en el momento de la convocatoria, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1994 y las que resulten de la resolución del concurso en cada Cuerpo así como las que originase en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia la resolución de los concursos convocados por los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas y del Ministerio de Educación y Ciencia. Además podrán incluirse aquellas vacantes que se originen

como consecuencia de las jubilaciones forzosas que se produzcan hasta la finalización del curso 1994/95, así como las plazas que se dotarán en los Centros cuyo comienzo de actividades esté previsto para el curso 1995/96, que estarán condicionadas al efectivo inicio del funcionamiento de tales Centros en dicho curso. Todas ellas siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

Tercera. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I a la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el Anexo V.

2. Plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología para los Centros consignados en el Anexo I, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

- Estar en posesión del Título de Ingeniero, Arquitecto, Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas, Ciencias Químicas, Licenciado de la Marina Civil, Licenciado en Ciencias, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

3. Plazas correspondientes a la especialidad de Psicología y Pedagogía en los Centros que aparecen consignados en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones que se establecen a continuación:

Tener destino en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ser titular de la especialidad de Psicología y Pedagogía o encontrarse en posesión del Título de Doctor o Licenciado en Psicología, Filosofía y Ciencias de la Educación (Especialidades: Psicología o Ciencias de la Educación) o Filosofía y Letras (Especialidades Pedagogía o Psicología) o que hayan sido Diplomados en las Escuelas Universitarias de Psicología hasta 1974.

Cuarta. Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I, y para las especialidades que figuran en el Anexo VI.

2. Plazas correspondientes a la especialidad de Tecnología para los Centros que aparecen consignados en el Anexo I, siempre que reúnan las condiciones y requisitos previstos en la Base Tercera punto 2.

Quinta. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los Profesores pertenecientes a este Cuerpo, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, podrán solicitar las plazas de los Centros que aparecen en el Anexo II y para las especialidades que figuran en el Anexo VII.

Sexta. Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. Los Catedráticos del Cuerpo de Música y Artes Escénicas, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, podrán solicitar las plazas de los Centros que aparecen en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII.

2. Los Profesores de Música y Artes Escénicas de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, podrán solicitar las plazas de los Centros que aparecen en el Anexo III y para las especialidades que figuran en el Anexo IX.

Séptima. Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los Profesores del Cuerpo de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, conforme a la normativa vigente, podrán solicitar las plazas de los Centros que aparecen en el Anexo IV, para las especialidades que figuran en el Anexo X.

2. Los Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, podrán solicitar las plazas de los Centros que aparecen en el Anexo IV, para las especialidades que figuran en el Anexo XI.

Octava.

Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas anunciadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los términos indicados en Base Undécima, los funcionarios que se encuentren en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se trata del supuesto de excedencia voluntaria contemplada en el apartado c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo podrán participar si al finalizar el curso escolar en que se realicen las convocatorias han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el curso escolar en que se realicen las convocatorias haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 24/1994, de 12 de julio (B.O.E. del 13), no será de aplicación en esta convocatoria el requisito de permanencia de un mínimo de dos años con destino definitivo en el puesto de trabajo para poder concursar con carácter voluntario establecido en el párrafo segundo del número 6 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.3. Los participantes a que se alude en el apartado 1 de esta Base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones Educativas en los términos establecidos en sus respectivas convocatorias.

1.4. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la Base décima de esta convocatoria.

2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas.

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria los funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas siempre que cumplan los requisitos y

condiciones que se establecen en esta Orden. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración Educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al Órgano que se determine en cada convocatoria.

Novena.

1. Están obligados a participar a las plazas anunciadas en esta convocatoria dirigiendo su instancia a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los términos indicados en la Base undécima, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones hayan reingresado con carácter provisional en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en el presente concurso o no soliciten suficiente número de plazas vacantes, se les adjudicará de oficio destino definitivo en plazas que puedan ocupar según las especialidades de las que sean titulares, en Centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De no adjudicárseles destino definitivo permanecerán en situación de destino provisional, debiendo participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de dicho destino provisional.

b) Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que cumplida la sanción no hayan obtenido un reingreso provisional, y hayan sido declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso, o si participando no solicitaran suficiente número de Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuvieran destino definitivo quedarán en la situación de excedencia voluntaria, contemplada en el apartado 3.º c) del artículo 29 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Administración Pública.

c) Los funcionarios que habiendo estado adscritos a plazas en el exterior deban reincorporarse al ámbito territorial de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en el curso 1995/96.

Los profesores que deseen ejercitar el derecho preferente a que se refiere el artículo 52.2 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, deberán solicitar de conformidad con lo establecido en la Base Décima de la presente convocatoria todas las plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares correspondientes a los Centros de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo. En el supuesto de que no participen o si participando no obtuvieran destino, quedarán adscritos provisionalmente a un puesto en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con carácter preferente en la misma localidad, o en su caso, en la correspondiente provincia.

Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino serán adscritos provisionalmente, en los términos del párrafo anterior, a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

d) Los funcionarios que se hallan adscritos en puestos de Función Inspectoral y deban reincorporarse a la docencia en el curso 1995/96.

Si desean ejercitar el derecho preferente a que se refiere el artículo 40 del Decreto 66/1993, de 11 de mayo, deberán solicitar de conformidad con lo establecido en la Base Décima de la presente convocatoria todas las plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares correspondientes a los Centros de la localidad en la que tuvieron su último destino definitivo.

En el supuesto de que no participen o si participando no obtuvieran destino quedarán adscritos provisionalmente a un puesto en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con carácter preferente en la misma localidad, o en su caso, en la correspondiente provincia. Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino serán adscritos provisionalmente, en los términos anteriores a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

e) Los funcionarios que hayan perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por haberseles suprimido expresamente el puesto que desempeñaban con carácter definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de centros, siempre que éstos no hayan dado lugar a la creación de otro Centro, y a la de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el Centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas.

f) Los profesores con destino provisional que durante el curso 1994/95 estén prestando servicios en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y que figuren como tales en la Orden de 15 de julio de 1994 (B.O.J.A. del 30), por la que se resolvía el concurso de traslados del curso anterior. Estos funcionarios están obligados a solicitar plazas de la especialidad con la que figuran en la precitada Orden, pudiendo además incluir en las mismas condiciones puestos a los que puedan optar en virtud de las especialidades de las que, en su caso, sean titulares.

A los profesores incluidos en este apartado que no concurren o haciéndolo no soliciten suficiente número de plazas vacantes se les adjudicará de oficio destino definitivo en puestos a los que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, los profesores provenientes de especialidades unificadas por el Real Decreto 1701/1991 de 29 de noviembre, podrán optar por que la obtención del destino definitivo de oficio, sólo pueda realizarse en centros docentes que impartan la misma modalidad educativa por la que accedieron (los antiguos Agregados de Bachillerato en Institutos de Bachillerato o Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan Bachillerato y los antiguos Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en Institutos de Formación Profesional o en Institutos de Enseñanza Secundaria que impartan Formación Profesional). Para ello deberán cumplimentar el recuadro correspondiente de la instancia e incluirán en sus peticiones, además de cuantos otros centros deseen, la totalidad de los centros de la modalidad educativa correspondiente. Caso de no hacerlo así, les será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de que el profesorado de este subapartado no obtuviera destino definitivo, estará obligado a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

La adjudicación de destino a los concursantes que participando en este apartado f) resultaron seleccionados en los procedimientos selectivos correspondientes a las

convocatorias de 1991, 1992 y 1993, se hará respetando en cada caso las preferencias establecidas en la Disposición Adicional Decimosexta, números 2 y 6, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo y las disposiciones que con carácter general se establecen en las precitadas convocatorias. En consecuencia, cualquier aspirante que haya superado los procedimientos selectivos mencionados por el turno de acceso de movilidad por una especialidad, ostenta preferencia para la obtención de destino definitivo sobre los aspirantes seleccionados por el turno libre o reserva de minusválidos de esa misma especialidad de su promoción y posteriores. Si en virtud de esta preferencia a un participante del turno de acceso de movilidad le correspondiera una plaza solicitada por concursantes con mayor puntuación provenientes del turno libre o reserva de minusválidos de la misma promoción o siguientes y que hubiera sido, además, solicitada por concursantes de promociones anteriores a 1991 con mayor puntuación que los turnos de acceso, la plaza se le adjudicaría a las promociones anteriores a 1991 según les corresponda por su orden de puntuación.

g) Los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 8 de abril de 1994 (B.O.J.A. del 14), con los siguientes criterios y consideraciones:

- Los aspirantes seleccionados por la modalidad de movilidad del grupo B al grupo A que sean funcionarios del Cuerpo de Maestros, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimosexta.2 de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán optar, a los efectos de la disposición transitoria cuarta.1 de dicha Ley, por permanecer en su destino, como funcionarios del Cuerpo de Maestros, siempre que éste tenga carácter definitivo, y esté situado en el área de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello emplearán el modelo de solicitud conforme al Anexo XII de la presente Orden. De no ejercitar la citada opción, se estará a lo dispuesto en el siguiente apartado.

- Presentarán instancias por duplicado, solicitando destino en los Centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que aparecen relacionados en los correspondientes anexos de esta convocatoria para cada Cuerpo.

- La adjudicación de destino a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el orden en que aparezcan en las correspondientes listas de aprobados, manteniéndose la preferencia en la elección de los destinos vacantes citada en el apartado f) anterior.

- La Consejería de Educación y Ciencia, de oficio, podrá destinar con carácter definitivo o en su caso provisional, a cualesquiera de los Centros correspondientes, a aquellos profesores que no participen o no soliciten suficiente número de Centros. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia, podrá destinar con carácter provisional a aquellos concursantes que, habiendo solicitado todos los Centros, no obtengan destino definitivo.

- Las plazas que se convocan para el profesorado incluido en este apartado g) serán las que resulten de la Resolución del presente concurso de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos a que se refiere la presente Orden.

- El destino definitivo que pudiera corresponderles será irrenunciable y estará condicionado a la superación de la fase de prácticas, en los casos en que sea preceptiva, y a su posterior nombramiento como funcionarios de carrera.

2. Los participantes a que se alude en el apartado 1 de la presente Base a excepción de los supuestos f) y g) podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por otras admi-

nistraciones educativas en los términos que establezcan las respectivas convocatorias, siempre que hubieran obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y a excepción de aquéllos a quienes la convocatoria por la que ingresaron no les exigiera el cumplimiento de este requisito.

Décima. Derechos preferentes.

Los profesores que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se tendrán en cuenta los siguientes derechos preferentes:

1. Derecho preferente a la localidad previsto en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por la que se regula la Acción Educativa en el Exterior y Decreto 66/1993, de 11 de mayo, por el que se regulan las funciones y organización del servicio de Inspección Técnica de Educación y se desarrolla el sistema de acceso a los puestos de trabajo de la Función Pública Educativa.

Los funcionarios que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los solicitantes están obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades a las que puedan optar de los centros convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los centros de la especialidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los centros restantes de dicha localidad.

Podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

2. Derecho preferente a Centro:

2.1. Derecho preferente para la adscripción a plazas de Tecnología y de Psicología y Pedagogía:

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, se adscriben a ellas los profesores correspondientes a dicho Cuerpo y se determinan las áreas y materias que deberá impartir el profesorado respectivo, los profesores que cuenten con destino definitivo en el Centro y reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria Base 3.ª, apartados 2 y 3 tendrán preferencia para ser adscritos a las plazas de Tecnología y, en su caso, de Psicología y Pedagogía del mismo Centro. Si desean ejercitar este derecho deberán consignar en la instancia de participación en primer lugar el Código del Centro y especialidad a que corresponde la vacante.

Podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

2.2. Derecho preferente a plazas, en el Centro donde tuvieron destino definitivo, de la nueva especialidad adquirida en virtud del procedimiento convocado a tal efecto por la Orden de 8 de abril de 1994 (B.O.J.A. del 14).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, los funcionarios que hayan adquirido una nueva especialidad al haber sido declarados «aptos» en el procedimiento convocado por Orden de 8 de abril de 1994 (B.O.J.A. del 14) gozarán de preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser adscritos a plazas de la nueva especia-

lidad adquirida en el Centro donde tuvieran destino definitivo. Para ejercitar este derecho preferente, deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el Código del Centro y especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar además, peticiones correspondientes a otras plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares.

Undécima. Forma de participación.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de octubre de 1994 (B.O.E. del 4), aun cuando se concurre por más de una especialidad o se soliciten plazas de diferentes órganos convocantes, los concursantes presentarán una única instancia, por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y simultáneamente presentarán para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como anexo a la presente Orden, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y cuerpo. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro o unidad administrativa en que se halle adscrito el concursante o, en su caso, por aquél en el que hubiera ejercido su último destino docente.

La instancia se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Los concursantes en servicio activo sin reserva de plaza o los procedentes de las situaciones de excedencia o suspenso, dirigirán la solicitud al Órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino. Los participantes por el apartado 1.f) y 1.g) de la Base Novena de la presente convocatoria, la dirigirán, en todo caso, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente, según determina el baremo, consignando los datos a los que se refiere el primer párrafo de esta Base.

Todas las fotocopias que se remitan irán acompañadas de las diligencias de compulsión, extendidas por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, Centros dependientes de las mismas, o por los Organismos correspondientes de las restantes Administraciones Educativas. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsión.

Aun cuando se concurra a plazas de diferentes especialidades o plazas de diferentes órganos convocantes, solamente podrá obtenerse un único destino.

Duodécima.

Las instancias, así como la documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentarán en los Registros de las Delegaciones Provinciales, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, así como en cualesquiera de las dependencias a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley 6/1985 del Gobierno de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Decimotercera.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre los días 20 de octubre al 7 de noviembre de 1994, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renuncia a participar en el concurso de traslados a los concursantes con carácter voluntario hasta el 7 de noviembre de 1994, pudiendo formularse nuevas renunciaciones en el plazo establecido para las reclamaciones a la lista provisional, en la Base decimoseptima, entendiéndose que tal renuncia afecta a todas las peticiones y especialidades consignadas en su instancia de participación.

Decimocuarta.

Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los centros que soliciten por orden de preferencia, con los números de código y especialidad que figuran en los anexos a la presente Orden y, en su caso, los correspondientes anexos a las convocatorias de concurso de traslados del M.E.C. y de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Igualmente, deberán cumplimentar los códigos relativos a las especialidades por las que participan, pudiendo alternar las peticiones a centros y especialidades en el orden que deseen.

Decimoquinta.

Los méritos alegados por los concursantes serán valorados por la Administración Educativa a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. A tal efecto, y durante el tiempo preciso para ello se podrán adscribir de forma provisional, funcionarios docentes a la citada Dirección General.

Decimosexta.

Una vez valorados los correspondientes méritos se procederá a la adjudicación de los destinos y se harán públicas las resoluciones provisionales de los concursos de traslados, en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán de acuerdo con lo establecido en el apartado Cuarto de la Orden de 1 de octubre de 1994 (B.O.E. del 4), atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, por el orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden, igualmente, en que aparecen en el baremo. De resultar necesario, se utilizará sucesivamente como último criterio de desempate el orden del primer, y en su caso, segundo apellidos, teniendo en cuenta que deberá contarse para cada uno de ellos a partir de dos letras que serán determinadas mediante sorteo realizado por la Dirección General de Personal y Servicios del M.E.C., tal como establece la normativa a estos efectos.

Decimoseptima.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las resoluciones provisionales, a través del Órgano en que presentaron su instancia de participación en el plazo de cinco días a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de los lugares previstos en el apartado anterior.

Asimismo podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo, en las condiciones establecidas en la Base decimocuarta de esta convocatoria. Estas reclamaciones o renunciaciones se presentarán por los procedimientos a que alude la Base duodécima.

Decimooctava.

Consideradas las reclamaciones y renunciaciones a que se refiere la Base anterior, se procederá a dictar la Orden por la que se aprueban las resoluciones definitivas de

estos concursos de traslados. Dicha Orden se publicará en el B.O.J.A. y en la misma se anunciarán fechas y lugares de exposición de los resultados del concurso. Las plazas adjudicadas en dicha resolución son irrenunciabiles, debiendo sus titulares incorporarse a las plazas obtenidas.

Décimonovena.

Los participantes que mediante esta convocatoria obtengan destino definitivo en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, percibirán sus retribuciones conforme a la normativa vigente en esta Comunidad en materia retributiva.

Vigésima.

Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa el centro obtenido mediante el concurso de traslados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún cuerpo o escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de

expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésimo primera.

La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar el 15 de septiembre de 1995.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
04000134	I.B.	GAVIOTA	ADRA	ALMERIA	X				
04000110	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ABDERA")	ADRA	ALMERIA		X	X	X	X
04700260	I.B.		AGUADULCE	ALMERIA	X				
04000250	I.E.S.	(ANTIGUO I.B.)	ALBOX	ALMERIA	X		X		
04005284	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MARTIN GARCIA RAMOS")	ALBOX	ALMERIA		X	X	X	X
04700259	I.B.	CERRO MILANO	ALHAMA DE ALMERIA	ALMERIA	X				
04004620	I.B.	AL-ANDALUS	ALMERIA	ALMERIA	X				
04004802	I.B.	ALBORAN	ALMERIA	ALMERIA	X				
04001163	I.B.	ALHADRA	ALMERIA	ALMERIA	X				
04001151	I.B.	CELIA VIÑAS	ALMERIA	ALMERIA	X				
04001141	I.B.	NICOLAS SALMERON	ALMERIA	ALMERIA	X				
04700156	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "BAHIA DE ALMERIA")	ALMERIA	ALMERIA			X	X	
04005958	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ALBAIDA")	ALMERIA	ALMERIA		X	X	X	X
04004814	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "EL ARGAR")	ALMERIA	ALMERIA		X	X	X	X
04000699	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P. "ALHAMILLA")	ALMERIA	ALMERIA		X	X	X	X
04001187	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P. "LOS ANGELES")	ALMERIA	ALMERIA		X	X	X	X
04700326	I.E.S.	GALILEO (NUMERO 2)	ALMERIA	ALMERIA	X				
04700107	I.E.S.	NUMERO 1	ALMERIA	ALMERIA	X	X			
04001205	I.F.P.	ALMERAYA	ALMERIA	ALMERIA		X			
04001825	I.B.		BERJA	ALMERIA	X				
04700132	I.B.	CAMPOS DE NIJAR	CAMPOHERMOSO	ALMERIA	X				
04005533	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "VALLE DE ANDARAX")	CANJAYAR	ALMERIA		X	X	X	X

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
04001931	I.B.	VALLE DE ALMANZORA	CANTORIA	ALMERIA	X		X		
04700053	I.B.	JUAN GOYTISOLO	CARBONERAS	ALMERIA	X				
04002052	I.B.	JAROSO	CUEVAS DE ALMANZORA	ALMERIA	X				
04700272	I.B.	FUENTE NUEVA	EJIDO (EL)	ALMERIA	X				
04002313	I.B.	SANTO DOMINGO	EJIDO (EL)	ALMERIA	X				
04004826	I.F.P.	MURGI	EJIDO (EL)	ALMERIA		X	X		X
04002532	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "SIERRA NEVADA")	FIÑANA	ALMERIA	X		X		
04002714	I.B.	CURA VALERA	HUERCAL-OVERA	ALMERIA	X				
04005363	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "AL-BUJAIRA")	HUERCAL-OVERA	ALMERIA		X	X		
04003135	I.F.P.	JUAN RUBIO ORTIZ	MACAEL	ALMERIA		X			
04700090	EXT. I.E.S.	TORRE MACENAS (DEL I.E.S. DE VERA)	MOJACAR	ALMERIA		X			
04700363	EXT. I.B.	DEL I.B. DE PUEBLA DE VICAR	MOJONERA (LA)	ALMERIA			X		
04003457	I.B.	ROSA NAVARRO	OLULA DEL RIO	ALMERIA	X				
04700144	I.B.		PUEBLA DE VICAR	ALMERIA	X				
04700341	EXT. I.B.	DEL I.B. DE HUERCAL-OVERA	PULPI	ALMERIA	X		X		
04004966	I.B.		ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	X				
04700016	I.F.P.	TURANIANA	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA		X			
04700351	I.E.S.	ALTO ALMANZORA	TIJOLA	ALMERIA			X	X	X
04004361	I.B.	JOSE MARIN	VELEZ RUBIO	ALMERIA	X				
04005387	I.F.P.	LOS VELEZ	VELEZ RUBIO	ALMERIA		X			
04004978	I.B.	EL PALMERAL	VERA	ALMERIA	X				
04004437	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ALYANUB")	VERA	ALMERIA		X	X	X	X
11700305	I.B.		ALCALA DE LOS GAZULES	CADIZ	X		X		
11700470	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. DE OLVERA	ALCALA DEL VALLE	CADIZ	X				
11000368	I.B.	ISLA VERDE	ALGECIRAS	CADIZ	X				X
11700135	I.B.	LEVANTE	ALGECIRAS	CADIZ	X				
11000371	I.B.	NUMERO 2	ALGECIRAS	CADIZ	X				
11008446	I.B.	SALADILLO	ALGECIRAS	CADIZ	X				
11008495	I.F.P.	TORRE ALMIRANTE	ALGECIRAS	CADIZ		X			X
11000381	I.F.P.	VENTURA MORON	ALGECIRAS	CADIZ		X			
11700342	S.F.P.	DEL I.F.P. TORRE ALMIRANTE	ALGECIRAS	CADIZ		X			
11006668	I.E.S.	FUENTE ALTA	ALGODONALES	CADIZ		X	X	X	X
11000711	I.B.	ALMINARES	ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11000824	I.B.	TRAFALGAR	BARBATE	CADIZ	X				
11700482	EXT. I.B.	DEL I.B. "ASTA REGIA" DE JEREZ DE LA FRA.	BARCA DE LA FDA. (LA)	CADIZ	X				
11700561	I.E.S.		BARRIOS (LOS)	CADIZ	X		X	X	X

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
11700421	I.E.S.	CASAS VIEJAS	BENALUP	CADIZ	X		X		
11700494	EXT. I.B.	DEL I.B. DE ARCOS DE LA FRA.	BORNOS	CADIZ	X				
11001014	I.F.P.		BORNOS	CADIZ		X			
11700111	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "SAN SEVERIANO"	CADIZ	CADIZ			X		
11700299	I.B.	DRAGO	CADIZ	CADIZ	X				
11700287	I.B.	LA CALETA	CADIZ	CADIZ	X				
11001750	I.B.	SANTA MARIA DEL ROSARIO	CADIZ	CADIZ	X				
11700317	I.B.A.D.	A DISTANCIA	CADIZ	CADIZ	X				
11001762	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "COLUMELA")	CADIZ	CADIZ	X		X	X	X
11001828	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "RAFAEL ALBERTI")	CADIZ	CADIZ	X		X		
11001798	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SAN SEVERIANO")	CADIZ	CADIZ		X	X		
11001786	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P.)	CADIZ	CADIZ		X	X	X	X
11008501	I.F.P.	BANIA DE CADIZ	CADIZ	CADIZ		X			
11700354	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "PABLO RUIZ PICASSO"	CHICLANA DE LA FRA.	CADIZ		X	X		
11700123	I.B.	HUERTA DEL ROSARIO	CHICLANA DE LA FRA.	CADIZ	X				
11002213	I.B.	POETA GARCIA GUTIERREZ	CHICLANA DE LA FRA.	CADIZ	X				
11007582	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "PABLO RUIZ PICASSO")	CHICLANA DE LA FRA.	CADIZ		X	X	X	X
11008471	I.B.	SALMEDINA	CHIPIONA	CADIZ	X				
11008461	I.B.	LA ATALAYA	CONIL DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11700548	EXT. I.B.	DEL I.B. "JOSE M. CAB. BONALD"	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11003217	I.B.	ALVAR NUNEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11007387	I.B.	ASTA REGIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11008483	I.B.	JOSE M. CABALLERO BONALD	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11003205	I.B.	PADRE LUIS COLOMA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11700172	I.B.	SANTA ISABEL DE HUNGRIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X				
11700160	I.E.S.	ALMUNIA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	X		X	X	X
11008513	I.F.P.	ANDRES BENITEZ	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ		X			
11007922	I.F.P.	FRANCISCO ROMERO VARGAS	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ		X			
11003230	I.F.P.	LA GRANJA	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ		X			
11700101	S.F.P.	(LA MERCED)	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ		X			
11700184	I.B.		JIMENA DE LA FRONTERA	CADIZ	X		X		
11003916	I.B.	MAR DE PONIENTE	LINEA DE LA CONC. (LA)	CADIZ	X		X		
11003862	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "MENENDEZ TOLOSA")	LINEA DE LA CONC. (LA)	CADIZ	X		X	X	X
11003874	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MEDITERRANEO")	LINEA DE LA CONC. (LA)	CADIZ		X	X	X	X
11003886	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "VIRGEN DE LA ESPERANZA")	LINEA DE LA CONC. (LA)	CADIZ		X	X		
11004039	I.B.	SIDON	MEDINA-SIDONIA	CADIZ	X				

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
11007910	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SAN JUAN DE DIOS")	MEDINA-SIDONIA	CADIZ		X	X	X	X
11006671	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "ZAFRAMAGON")	OLVERA	CADIZ	X		X	X	X
11700500	EXT. I.B.	DEL I.B. DE VILLAMARTIN	PRADO DEL REY	CADIZ	X				
11700551	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "JOSÉ L. TEJADA PELUFFO"	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ			X		
11700603	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "MAR DE CADIZ"	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ			X		
11004416	I.B.	PEDRO MUÑOZ SECA	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	X				
11008525	I.B.	SANTO DOMINGO	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ	X				
11004428	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MAR DE CADIZ")	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ		X	X	X	X
11700445	I.E.S.	JOSE LUIS TEJADA PELUFFO	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ			X	X	X
11004672	I.B.	MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	CADIZ	X				
11004696	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "VIRGEN DEL CARMEN")	PUERTO REAL	CADIZ		X	X	X	X
11700433	I.E.S.	PROFESOR ANTONIO MUÑOZ	PUERTO REAL	CADIZ	X		X		
11004866	I.B.		ROTA	CADIZ	X				
11007533	I.F.P.		ROTA	CADIZ		X			
11700512	EXT. I.B.	DEL I.B. "LA BAHIA"	SAN FERNANDO	CADIZ	X				
11005241	I.B.	ISLA DE LEÓN	SAN FERNANDO	CADIZ	X				
11700147	I.B.	LA BAHIA	SAN FERNANDO	CADIZ	X				
11005275	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LAS SALINAS")	SAN FERNANDO	CADIZ		X	X	X	X
11008239	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SANCTI PETRI")	SAN FERNANDO	CADIZ		X	X	X	X
11005755	I.B.	JOSE CADALSO	SAN ROQUE	CADIZ	X				
11007791	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "C. CASTILLA DEL PINO")	SAN ROQUE	CADIZ		X	X	X	X
11005743	I.F.P.	HOSTELERA	SAN ROQUE	CADIZ		X			
11005551	I.B.	FRANCISCO PACHECO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	X				
11700196	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "CRISTOBAL COLON")	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ			X	X	X
11700615	I.E.S.	JUAN SEBASTIAN ELCANO	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	X		X		
11005639	I.F.P.	DOÑANA	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ		X			
11700585	I.E.S.	ALMADRABA	TARIFA	CADIZ	X	X	X	X	X
11700159	I.B.	ALVENTUS	TREBUJENA	CADIZ	X				
11006681	I.B.	NTA. SRA. DE LOS REMEDIOS	UBRIQUE	CADIZ	X				
11006693	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LAS CUMBRES")	UBRIQUE	CADIZ		X	X	X	X
11700597	I.E.S.	LA JANDA	VEJER DE LA FRONTERA	CADIZ	X	X	X	X	X
11007545	I.B.	CASTILLO DE MATRERA	VILLAMARTIN	CADIZ	X				
14000148	I.B.	VICENTE NUÑEZ	AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA	X				
14007635	S.F.P.		AGUILAR DE LA FRONTERA	CORDOBA		X			
14008068	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "CARBULA")	ALMODOVAR DEL RIO	CORDOBA		X	X	X	X
14000483	I.B.	L. CARRILLO DE SOTOMAYOR	BAENA	CORDOBA	X				

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
14000689	I.B.	JUAN DE MENA	BUJALANCE	CORDOBA	X				
14000847	I.B.	AGUILAR Y ESLAVA	CABRA	CORDOBA	X				
14000835	I.F.P.	F.SOLIS VILLECHENOUS	CABRA	CORDOBA		X			
14700298	I.E.S.	NUEVAS POBLACIONES	CARLOTA (LA)	CORDOBA	X	X			
14001347	I.B.	ATEGUA	CASTRO DEL RIO	CORDOBA	X				
14001384	I.F.P.	CRISTOBAL M. TOLEDO	CASTRO DEL RIO	CORDOBA		X			
14002984	I.B.	AVERROES	CORDOBA	CORDOBA	X				
14007180	I.B.	BLAS INFANTE	CORDOBA	CORDOBA	X				
14007659	I.B.	FUENSANTA	CORDOBA	CORDOBA	X				
14002996	I.B.	LOPEZ NEYRA	CORDOBA	CORDOBA	X				
14002960	I.B.	LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA	X			X	
14700161	I.B.	MEDINA-AZAHARA	CORDOBA	CORDOBA	X				
14700146	I.B.	NUM.9 (PARQUE FIDIANA)	CORDOBA	CORDOBA	X				
14002972	I.B.	SENECA	CORDOBA	CORDOBA	X				
14700018	I.B.A.D.		CORDOBA	CORDOBA	X				
14007945	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "TRASSIERRA")	CORDOBA	CORDOBA		X	X	X	X
14700067	I.E.S.	ALHAKEN II	CORDOBA	CORDOBA	X	X			
14700286	I.E.S.	ANGEL DE SAAVEDRA	CORDOBA	CORDOBA	X	X			
14700079	I.E.S.	GRAN CAPITAN	CORDOBA	CORDOBA	X	X			
14007374	I.F.P.	LA FUENSANTA	CORDOBA	CORDOBA		X	X		X
14008056	I.F.P.	SAN ALVARO	CORDOBA	CORDOBA		X			
14002923	I.P.F.P.	MAIMONIDES	CORDOBA	CORDOBA		X			
14003551	I.B.	FRANCISCO DE LOS RIOS	FERNAN NUÑEZ	CORDOBA	X				
14003708	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LOPE DE VEGA")	FUENTE OBEJUNA	CORDOBA		X	X	X	X
14700304	I.E.S.	COLONIAL	FUENTE PALMERA	CORDOBA			X	X	X
14004105	I.B.	PADRE JUAN RUIZ	HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA	X				
14004099	I.F.P.	JEREZ Y CABALLERO	HINOJOSA DEL DUQUE	CORDOBA		X			
14004580	I.B.	MARQUES DE COMARES	LUCENA	CORDOBA	X				
14007404	I.F.P.	JUAN DE AREJULA	LUCENA	CORDOBA		X			
14004841	I.B.	INCA GARCILASO	MONTILLA	CORDOBA	X				
14004828	I.F.P.		MONTILLA	CORDOBA		X			
14004981	I.B.	SANTOS ISASA	MONTORO	CORDOBA	X				
14004971	I.F.P.	ANTONIO GALAN ACOSTA	MONTORO	CORDOBA		X			
14005298	I.B.	ANTONIO GALA	PALMA DEL RIO	CORDOBA	X				
14005501	I.B.	ALTO GUADIATO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CORDOBA	X				
14005493	I.F.P.	FLORENCIO PINTADO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	CORDOBA		X	X		

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
14005560	I.B.		POSADAS	CORDOBA	X				
14005663	I.B.	LOS PEDROCHES	POZOBLANCO	CORDOBA	X				
14007684	I.F.P.	ANTONIO MARIA CALERO	POZOBLANCO	CORDOBA		X			X
14005936	I.B.	ALVAREZ CUBERO	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA	X				
14005912	I.F.P.	FERNANDO III EL SANTO	PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA		X			
14006217	I.B.	MANUEL REINA	PUENTE-GENIL	CORDOBA	X				
14007350	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ING. JUAN DE LA CIERVA")	PUENTE-GENIL	CORDOBA		X	X	X	X
14006345	I.B.	PROFESOR TIerno GALVAN	RAMBLA (LA)	CORDOBA	X				
14006485	I.B.		RUTE	CORDOBA	X				
14007428	S.F.P.		RUTE	CORDOBA		X			
14006576	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ARCELACIS")	SANTAELLA	CORDOBA			X	X	
14700316	I.E.S.	LA JARA	VILLANUEVA DE CORDOBA	CORDOBA	X		X	X	X
18700347	EXT. I.B.	DEL I.B. "JULIO RODRIGUEZ" DE MOTRIL	ALBUÑOL	GRANADA	X				
18700451	I.E.S.		ALHAMA DE GRANADA	GRANADA	X	X			
18000601	I.B.	ANTIGUA SEXI	ALMUÑECAR	GRANADA	X		X		
18700463	I.E.S.	(AL ANDALUS)	ALMUÑECAR	GRANADA		X	X	X	X
18700232	I.B.	ALBA LONGA	ARMILLA	GRANADA	X				
18000787	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LUIS BUENO CRESPO")	ARMILLA	GRANADA		X	X	X	X
18000908	I.B.	ILIBERIS	ATARFE	GRANADA	X				
18009407	I.F.P.		ATARFE	GRANADA		X			
18700359	EXT. I.B.	DEL I.B. "JOSE DE MORA"	BAZA	GRANADA	X				
18001147	I.B.	JOSE DE MORA	BAZA	GRANADA	X				
18001123	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "PEDRO JIMENEZ MONTOYA")	BAZA	GRANADA		X	X	X	X
18700360	EXT. I.B.	DEL I.B. "JIMENEZ QUESADA" DE SANTA FE	CHAUCHINA	GRANADA	X				
18002243	I.B.	FEDERICO GARCIA LORCA	CHURRIANA DE LA VEGA	GRANADA	X				
18001834	I.B.	EMILIO MUÑOZ	COGOLLOS-VEGA	GRANADA	X				
18009778	I.B.	ALONSO CANO	DURCAL	GRANADA	X				
18009419	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "VALLE DE LECRIN")	DURCAL	GRANADA		X	X	X	X
18700372	I.E.S.	FEDERICO GARCIA LORCA	GABIA LA GRANDE	GRANADA	X		X		
18009389	I.B.	ALBAYZIN	GRANADA	GRANADA	X				
18010185	I.B.	ALHAMBRA	GRANADA	GRANADA	X				
18004276	I.B.	ANGEL GANIVET	GRANADA	GRANADA	X				
18008841	I.B.	CARTUJA	GRANADA	GRANADA	X				
18700013	I.B.	FRAY LUIS DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	X				
18010446	I.B.	GENERALIFE	GRANADA	GRANADA	X				
18009249	I.B.	LA CHANA	GRANADA	GRANADA	X				

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
18009195	I.B.	MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	X				
18004291	I.B.	PADRE MANJON	GRANADA	GRANADA	X				
18004264	I.B.	PADRE SUAREZ	GRANADA	GRANADA	X				
18700037	I.B.	PEDRO SOTO DE ROJAS	GRANADA	GRANADA	X				
18111111	I.B.A.D.		GRANADA	GRANADA	X				
18009377	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P. "AYNADAMAR")	GRANADA	GRANADA		X	X	X	X
18004288	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P. "HERMENEGILDO LANZ")	GRANADA	GRANADA		X	X	X	X
18700293	I.E.S.	FRANCISCO AYALA	GRANADA	GRANADA	X				
18700311	I.E.S.	LA MADRAZA	GRANADA	GRANADA	X				
18700441	I.E.S.	NUMERO 3	GRANADA	GRANADA	X				
18700098	I.F.P.	(ZAIDIN-VERGELES)	GRANADA	GRANADA		X			X
18004355	I.F.P.	HURTADO DE MENDOZA	GRANADA	GRANADA		X			
18004458	I.F.P.	VIRGEN DE LAS NIEVES	GRANADA	GRANADA		X			
18004801	I.B.	PADRE POVEDA	GUADIX	GRANADA	X				
18004793	I.B.	PEDRO A.DE ALARCON	GUADIX	GRANADA	X				
18009213	I.F.P.	ACCI	GUADIX	GRANADA		X			
18005141	I.B.	LA SAGRA	HUESCAR	GRANADA	X		X		
18005153	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P.)	HUESCAR	GRANADA		X	X	X	X
18700301	EXT.I.E.S.	(DEL I.E.S. DE LOJA)	HUETOR-TAJAR	GRANADA			X		
18009201	EXT.I.E.S.	(DEL I.E.S. DE ARMILLA)	HUETOR-VEGA	GRANADA		X			
18005372	I.B.	DIEGO DE SILOE	ILLORA	GRANADA	X				
18005384	I.F.P.	ILLYMRA	ILLORA	GRANADA		X			
18700475	I.E.S.	MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ	GRANADA	X	X			
18700414	EXT. I.B.	DEL I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	LOJA	GRANADA	X				
18005980	I.B.	VIRGEN DE LA CARIDAD	LOJA	GRANADA	X				
18005992	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MORAIMA")	LOJA	GRANADA		X	X	X	X
18700487	I.E.S.		MONTEFRIO	GRANADA	X	X	X	X	
18700426	EXT. I.B.	DEL I.B. J.M.RECUERDA	MOTRIL	GRANADA	X				
18700323	EXT.I.E.S.	DEL I.E.S. "LA ZAFRA"	MOTRIL	GRANADA		X	X		
18007046	I.B.	FDO. JAVIER DE BURGOS	MOTRIL	GRANADA	X				
18700049	I.B.	JOSE MARTIN RECUERDA	MOTRIL	GRANADA	X				
18007058	I.B.	JULIO RODRIGUEZ	MOTRIL	GRANADA	X				
18007022	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P."LA ZAFRA")	MOTRIL	GRANADA		X	X	X	X
18007344	I.B.	ALPUJARRA	ORGIVA	GRANADA	X				
18009390	I.F.P.	FRANCISCO SOTO CARMONA	ORGIVA	GRANADA		X			
18009432	I.E.S.	"CERRO DE LOS INFANTES"	PINOS-PUENTE	GRANADA		X	X	X	X

COOIG0	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
18009961	I.B.		SALOBREÑA	GRANADA	X				
18008257	I.B.	JIMENEZ DE QUESADA	SANTA FE	GRANADA	X				
18009444	I.F.P.	HISPANIDAD	SANTA FE	GRANADA		X			
18700438	EXT. I.B.	DEL I.B. DE LA ZUBIA	SIERRA NEVADA	GRANADA	X				
18008464	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ULYSSEA")	UGIJAR	GRANADA			X	X	X
18700244	I.B.	TREVENQUE	ZUBIA (LA)	GRANADA	X				
21003979	I.B.	DOÑANA	ALMONTE	HUELVA	X				
21000221	I.F.P.	INFANTA CRISTINA	ALMONTE	HUELVA		X			
21000310	I.F.P.		ALOSNO	HUELVA		X			
21700289	I.E.S.	SAN BLAS	ARACENA	HUELVA	X	X	X	X	X
21000528	I.B.	GUADIANA	AYAMONTE	HUELVA	X				
21003700	I.F.P.	LEON ORTEGA	AYAMONTE	HUELVA		X			
21000693	I.B.	DELGADO HERNANDEZ	BOLLULLOS DEL CONDADO	HUELVA	X				
21700061	I.B.	CATEDRATICO PULIDO RUBIO	BONARES	HUELVA	X				
21003323	I.F.P.	DIEGO MACIAS	CALAÑAS	HUELVA		X			
21000899	I.B.	RAFAEL REYES	CARTAYA	HUELVA	X				
21001028	I.B.	SAN JOSE	CORTEGANA	HUELVA	X				
21700034	I.B.	ODIEL	GIBRALEON	HUELVA	X				
21700344	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "LA MARISMA"	HUELVA	HUELVA			X		
21700356	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. FUENTEPÍÑA	HUELVA	HUELVA			X		
21001910	I.B.	ALONSO SANCHEZ	HUELVA	HUELVA	X				
21001995	I.B.	ALTO CONQUERO	HUELVA	HUELVA	X				
21001909	I.B.	DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	HUELVA	HUELVA	X				
21003980	I.B.	JOSE CABALLERO	HUELVA	HUELVA	X				
21003301	I.B.	LA ORDEN	HUELVA	HUELVA	X				
21001892	I.B.	LA RABIDA	HUELVA	HUELVA	X				
21700058	I.B.	PABLO NERUDA	HUELVA	HUELVA	X				
21700046	I.B.A.D.		HUELVA	HUELVA	X				
21003712	I.E.S.	FUENTEPÍÑA	HUELVA	HUELVA		X	X	X	X
21002011	I.E.S.	LA MARISMA	HUELVA	HUELVA		X	X	X	X
21001922	I.E.S.	PINTOR PEDRO GOMEZ	HUELVA	HUELVA		X	X	X	X
21700010	I.F.P.	SAN SEBASTIAN	HUELVA	HUELVA		X			
21002100	I.B.	PADRE J. MIRABENT	ISLA-CRISTINA	HUELVA	X				
21700241	EXT. I.B.	DEL I.B. DE CARTAYA	LEPE	HUELVA	X				
21002240	I.F.P.	EL SUR	LEPE	HUELVA		X			
21700290	I.E.S.	CUENCA MINERA	MINAS DE RIOTINTO	HUELVA	X	X	X	X	X

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
21700368	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ	MOGUER	HUELVA			X		
21004169	I.E.S.	JUAN RAMON JIMENEZ	MOGUER	HUELVA	X		X	X	X
21002483	I.E.S.	VAZQUEZ DIAZ	NERVA	HUELVA	X		X	X	X
21002562	I.B.	PEDRO ALONSO MORGADO	PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA	X				
21002549	I.F.P.	EL VALLE	PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA		X			
21003128	I.B.	CARABELAS	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA	X				
21002628	I.F.P.	PROFESOR RODRIGUEZ CASADO	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA		X			
21700204	I.E.S.		PATERNA DEL CAMPO	HUELVA	X				
21003736	I.B.	DEL ANDEVALO	PUEBLA DE GUZMAN	HUELVA	X				
21700307	I.E.S.	SALTES	PUNTA UMBRIA	HUELVA	X	X			
21700371	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. JUAN RAMON JIMENEZ	SAN JUAN DEL PUERTO	HUELVA			X		
21700319	I.E.S.		SANTA OLALLA DEL CALA	HUELVA	X	X	X		
21003165	I.B.	DIEGO ANGULO	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA	X				
21002951	I.F.P.	DON BOSCO	VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA		X			X
23000106	I.B.	ALFONSO XI	ALCALA LA REAL	JAEN	X				
23000313	I.B.	PRINCIPE FELIPE	ALCAUDETE	JAEN	X				
23700049	I.E.S.	SALUSTIANO TORRES ROMERO	ALCAUDETE	JAEN			X		
23005694	I.B.	JANDULA	ANDUJAR	JAEN	X				
23000556	I.B.	NTRA. SRA. DE LA CABEZA	ANDUJAR	JAEN	X				
23000702	I.B.	REY ALHAMAR	ARJONA	JAEN	X				
23004914	I.F.P.	HISTORIADOR MARTIN JIMENA JURADO	ARJONA	JAEN		X			
23000817	I.B.	SANTISIMA TRINIDAD	BAEZA	JAEN	X				
23000830	I.F.P.	ANDRES DE VANDELVIRA	BAEZA	JAEN		X			
23700384	EXT. I.B.	DEL I.B. "MARIA BELLIDO"	BAILEN	JAEN					
23000908	I.B.	MARIA BELLIDO	BAILEN	JAEN	X				
23005360	I.F.P.	INFANTA ELENA	BAILEN	JAEN		X			
23000994	I.B.	SIERRA DE SEGURA	BEAS DE SEGURA	JAEN	X				
23001020	I.F.P.	VIRGEN DE LA PAZ	BEAS DE SEGURA	JAEN		X			
23700256	I.E.S.	PUERTA DE ARENAS	CAMPILLO DE ARENAS	JAEN			X	X	
23001287	I.B.	MARTIN HALAJA	CAROLINA (LA)	JAEN	X				
23005049	I.E.S.	PABLO DE OLAVIDE	CAROLINA (LA)	JAEN		X	X	X	X
23001381	I.B.	ALTO GUADALQUIVIR	CAZORLA	JAEN	X				
23005050	I.F.P.	SIERRA DE CAZORLA	CAZORLA	JAEN		X			
23700268	I.E.S.	EL YELMO	CORTIJOS NUEVOS	JAEN			X	X	
23004926	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SIERRA MAGINA")	HUELMA	JAEN		X	X	X	X
23005062	I.B.	AURINGIS	JAEN	JAEN	X				X

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
23005906	I.B.	FUENTE DE LA PEÑA	JAEN	JAEN	X				
23002474	I.B.	JABALCUZ	JAEN	JAEN	X				
23002413	I.B.	SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	JAEN	JAEN	X				
23002401	I.B.	VIRGEN DEL CARMEN	JAEN	JAEN	X				
23600021	I.B.A.D.		JAEN	JAEN	X				
23005529	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SAN JUAN BOSCO")	JAEN	JAEN		X	X	X	X
23700271	I.E.S.	EL VALLE	JAEN	JAEN		X	X	X	X
23002449	I.P.F.P.	LAS FUENTEZUELAS	JAEN	JAEN		X			X
23002541	I.B.	JUAN LOPEZ MORILLAS	JODAR	JAEN	X				
23004938	I.F.P.	NARCISO MESA FERNANDEZ	JODAR	JAEN		X			
23700396	EXT. I.B.	DEL I.B.A.D. DE JAEN	LINARES	JAEN	X				
23005141	I.B.	CASTULO	LINARES	JAEN	X				
23002841	I.B.	HUARTE SAN JUAN	LINARES	JAEN	X				
23002851	I.E.S.	(ANTIGUO I.P.F.P. "REYES DE ESPAÑA")	LINARES	JAEN		X	X	X	X
23005979	I.E.S.	HIMILCE	LINARES	JAEN		X	X	X	X
23700281	I.E.S.	ORETANIA	LINARES	JAEN	X				
23005153	I.B.	SIERRA MAGINA	MANCHA REAL	JAEN	X				
23005074	I.E.S.	PEÑA DEL AGUILA	MANCHA REAL	JAEN			X		X
23700293	I.E.S.	VIRGEN DE LA CABEZA	MARMOLEJO	JAEN	X	X			X
23003119	I.B.	FERNANDO III	MARTOS	JAEN	X				
23003132	I.E.S.	SAN FELIPE NERI	MARTOS	JAEN		X	X	X	X
23700301	I.E.S.	ALBARIZA	MENGIBAR	JAEN	X	X			
23700497	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. DE TORREPEROGIL	PEAL DE BECERRO	JAEN			X		
23003363	I.B.	NTRA. SRA. DE ALHARILLA	PORCUNA	JAEN	X				
23005086	I.F.P.	OBULCO	PORCUNA	JAEN		X			
23005372	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "GUADALENTIN")	POZO ALCON	JAEN			X	X	X
23700426	I.E.S.		QUESADA	JAEN	X		X		
23700414	I.E.S.		SANTIAGO DE LA ESPADA	JAEN			X	X	
23003524	I.B.	CARDENAL MERINO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	JAEN	X				
23005396	I.F.P.	EL CONDADO	SANTISTEBAN DEL PUERTO	JAEN		X			
23700323	I.E.S.	DOCTOR FRANCISCO MARIN	SILES	JAEN	X	X	X	X	X
23003934	I.B.	MIGUEL SANCHEZ LOPEZ	TORRE DEL CAMPO	JAEN	X				
23003983	I.B.	SANTO REINO	TORREDONJIMENO	JAEN	X				
23700335	I.E.S.	ACEBUCHE	TORREDONJIMENO	JAEN		X			
23700244	I.E.S.	GIL DE ZATICO	TORREPEROGIL	JAEN			X	X	
23006029	I.B.	FRANCISCO DE LOS COBOS	UBEDA	JAEN	X				

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
23004252	I.B.	SAN JUAN DE LA CRUZ	UBEDA	JAEN	X				
23004264	I.P.F.P.	LOS CERROS	UBEDA	JAEN		X			
23700347	I.E.S.		VALDEPEÑAS DE JAEN	JAEN	X				
23700359	I.E.S.	ABULA	VILCHES	JAEN			X	X	
23004513	I.B.	ANDRES SEGOVIA	VILLACARRILLO	JAEN	X				
23004525	I.E.S.	VERACRUZ	VILLACARRILLO	JAEN		X	X	X	X
23700220	I.B.	LA PANDERA	VILLARES (LOS)	JAEN	X				
23700499	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. VERACRUZ DE VILLACARRILLO	VVA. DEL ARZOBISPO	JAEN			X		
29700680	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "MA. ZAMBRANO" DE TORRE DEL MAR	ALGARROBO	MALAGA			X		
29700114	I.B.	GERALD BRENAN	ALHAURIN DE LA TORRE	MALAGA	X				
29700692	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. DE COIN	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA	X				
29000529	I.F.P.	ANTONIO GALA	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA		X			
29000694	I.B.	LAS FLORES	ALORA	MALAGA	X				
29011229	I.F.P.	VALLE DEL SOL	ALORA	MALAGA		X			
29700618	I.E.S.	SERRANIA	ALOZAINA	MALAGA	X		X		
29001145	I.B.	PEDRO ESPINOSA	ANTEQUERA	MALAGA	X		X		
29010857	I.B.	PINTOR JOSE MARIA FERNANDEZ	ANTEQUERA	MALAGA	X		X		
29012052	I.E.S.	LOS COLEGALES	ANTEQUERA	MALAGA		X	X	X	X
29001421	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "LUIS BARAHONA DE SOTO")	ARCHIDONA	MALAGA	X		X	X	
29010869	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "JOSE NAVARRO Y ALBA")	ARCHIDONA	MALAGA		X	X	X	X
29700606	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "MARTIN RIVERO" DE RONDA)	ARRIATE	MALAGA			X		
29012064	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. N22)	ARROYO DE LA MIEL	MALAGA	X		X	X	X
29700621	I.E.S.	CERRO DEL VIENTO	ARROYO DE LA MIEL	MALAGA	X			X	
29009892	I.F.P.	AL-BAYTAR	BENALMADENA	MALAGA		X	X		
29001868	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "CAMILO JOSE CELA")	CAMPILLOS	MALAGA	X		X	X	X
29700631	I.E.S.	VALLE DEL AZAHAR	CARTAMA-ESTACION	MALAGA	X				
29700357	I.E.S.	(ANTIGUO-I.F.P. "JACARANDA")	CHURRIANA	MALAGA		X	X	X	X
29002332	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "LICINIO DE LA FUENTE")	COIN	MALAGA	X		X		
29011734	I.B.	ANDRES PEREZ SERRANO	CORTES DE LA FRONTERA	MALAGA	X		X		
29002885	I.B.	MONTERROSO	ESTEPONA	MALAGA	X				
29009909	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MAR DE ALBORAN")	ESTEPONA	MALAGA		X	X	X	X
29003041	I.B.	NUMERO 1	FUENGIROLA	MALAGA	X				
29700497	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "LOS BOLICHES")	FUENGIROLA	MALAGA	X		X	X	
29009910	I.F.P.		FUENGIROLA	MALAGA		X			
29700709	EXT. I.B.	DEL I.B. DE MIJAS	LAGUNAS (LAS)	MALAGA	X				
29700746	EXT. I.B.	DEL I.B. "EL PALO"	MALAGA	MALAGA	X				

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
29700795	EXT. I.B.	DEL I.B. "SIERRA BERMEJA"	MALAGA	MALAGA	X				
29010201	I.B.	(BDA.VIRGEN DE BELEN)	MALAGA	MALAGA	X				
29700011	I.B.	CAMPANILLAS	MALAGA	MALAGA	X				
29005977	I.B.	CANOVAS DEL CASTILLO	MALAGA	MALAGA	X				
29009922	I.B.	EL PALO	MALAGA	MALAGA	X				
29009260	I.B.	EMILIO PRADOS	MALAGA	MALAGA	X				
29011539	I.B.	HUELIN	MALAGA	MALAGA	X				
29700096	I.B.	LITORAL	MALAGA	MALAGA	X				
29700102	I.B.	MIRAF.DE LOS ANGELES	MALAGA	MALAGA	X				
29005928	I.B.	N.SRA.DE LA VICTORIA	MALAGA	MALAGA	X				
29009272	I.B.	PABLO PICASSO	MALAGA	MALAGA	X				
29009934	I.B.	SALVADOR RUEDA	MALAGA	MALAGA	X				
29005965	I.B.	SIERRA BERMEJA	MALAGA	MALAGA	X				
29005953	I.B.	VICENTE ESPINEL	MALAGA	MALAGA	X				
29012076	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "BEN GABRIEL")	MALAGA	MALAGA	X		X	X	X
29700503	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "FERNANDO DE LOS RIOS")	MALAGA	MALAGA	X		X	X	
29700412	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "PORTADA ALTA")	MALAGA	MALAGA	X		X	X	
29700400	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "PUERTO DE LA TORRE")	MALAGA	MALAGA	X		X	X	X
29005916	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LA ROSALEDA")	MALAGA	MALAGA		X	X	X	X
29010870	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MARE NOSTRUM")	MALAGA	MALAGA		X	X	X	X
29012106	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MIGUEL ROMERO ESTEO")	MALAGA	MALAGA		X	X	X	X
29700233	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SANTA BARBARA")	MALAGA	MALAGA		X	X	X	X
29700527	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. JARDINES DE PUERTA OSCURA)	MALAGA	MALAGA			X	X	X
29700242	I.E.S.	NUMERO 1	MALAGA	MALAGA	X	X	X	X	X
29700060	I.F.P.	EL MAYORAZGO	MALAGA	MALAGA		X			
29010365	I.F.P.	GUADALJAIRE	MALAGA	MALAGA		X			
29700047	I.F.P.	MARTIN ALDEHUELA	MALAGA	MALAGA		X			
29005989	I.P.F.P.	JESUS MARIN	MALAGA	MALAGA		X			
29700126	I.B.	RIO VERDE	MARBELLA	MALAGA	X				
29006854	I.B.	SIERRA BLANCA	MARBELLA	MALAGA	X				
29006830	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "GUADALPIN")	MARBELLA	MALAGA		X	X	X	X
29700758	I.E.S.	VICTORIA KENT	MARBELLA	MALAGA	X		X	X	
29700023	I.B.	SIERRA DE MIJAS	MIJAS	MALAGA	X				
29007214	I.B.	SIERRA ALMIJARA	NERJA	MALAGA	X				
29007241	I.F.P.	EL CHAPARIL	NERJA	MALAGA		X			
29700761	I.E.S.	(ALTA AXARQUIA)	PERIANA	MALAGA			X	X	

COOIG0	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
29700369	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "BEN AL JATIB")	RINCON DE LA VICTORIA	MALAGA	X		X	X	X
29700059	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "BEZMILIANA")	RINCON DE LA VICTORIA	MALAGA		X	X	X	X
29700230	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "DOCTOR RGUEZ. DELGADO")	RONDA	MALAGA	X		X	X	
29007998	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "PEREZ DE GUZMAN")	RONDA	MALAGA	X		X	X	X
29007962	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "MARTIN RIVERO")	RONDA	MALAGA		X	X	X	X
29700035	I.E.S.	PROFESOR GONZALO HUESA	RONDA	MALAGA		X	X	X	X
29700722	EXT. I.B.	DEL I.B. DE ESTEPONA	SAN LUIS DE SABINILLAS	MALAGA	X		X		
29011540	I.B.	SALDUBA	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA	X				
29700771	I.E.S.	GUADAIZA	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA	X				
29010444	I.F.P.	VEGA DE MAR	SAN PEDRO DE ALCANTARA	MALAGA		X			
29011552	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "MARIA ZAMBRANO")	TORRE DEL MAR	MALAGA	X		X		
29700345	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P.)	TORRE DEL MAR	MALAGA		X	X	X	X
29006568	I.B.	LOS MANANTIALES	TORREMOLINOS	MALAGA	X				
29009958	I.B.	JORGE GUILLEN	TORROX	MALAGA	X		X		
29700424	I.B.	ALMENARA	VELEZ-MALAGA	MALAGA	X				
29008671	I.B.	REYES CATOLICOS	VELEZ-MALAGA	MALAGA	X				
29008681	I.F.P.	JUAN DE LA CIERVA	VELEZ-MALAGA	MALAGA		X			
41700105	I.B.	ALBERO	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	X				
41000272	I.B.	CRISTOBAL DE MONROY	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	X				
41000284	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "AL-GUADAIRA")	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA		X	X	X	X
41011014	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "PROFESOR TIerno GALVAN")	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA		X	X	X	X
41011002	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ILIPA MAGNA")	ALCALA DEL RIO	SEVILLA		X	X	X	X
41700968	EXT. I.B.	DEL I.B. "BDA. SAN JERONIMO"	ALGABA (LA)	SEVILLA	X				
41000557	I.B.	AL ANDALUS	ARAHAL	SEVILLA	X				
41000569	I.F.P.	LA CAMPIÑA	ARAHAL	SEVILLA		X			
41701201	EXT. I.E.S.	DEL I.B. ALJARAFE	BENACAZON	SEVILLA			X		
41700853	I.E.S.	(ANTIGUA S.F.P.)	BRENES	SEVILLA			X	X	
41700971	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. DE CANTILLANA	BURGUILLOS	SEVILLA	X				
41700889	I.E.S.		CABEZAS DE S. JUAN (LAS)	SEVILLA	X	X	X	X	X
41700981	EXT. I.B.	DEL I.B. "TARTESSOS"	CAMAS	SEVILLA	X				
41000880	I.B.	TARTESSOS	CAMAS	SEVILLA	X				
41009573	I.F.P.	CAMAS	CAMAS	SEVILLA		X			
41701158	I.E.S.		CANTILLANA	SEVILLA	X		X	X	X
41001094	I.B.	MAESE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA	X				
41009585	I.F.P.	ARRABAL	CARMONA	SEVILLA		X			
41700993	EXT. I.B.	DEL I.B. "ALIXAR"	CASTILLEJA DE LA C.	SEVILLA	X				

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
41011026	I.B.	ALIXAR	CASTILLEJA DE LA C.	SEVILLA	X				
41700865	I.E.S.	EL CARMEN	CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA			X	X	X
41001367	I.B.	SAN FERNANDO	CONSTANTINA	SEVILLA	X				
41009909	I.F.P.	LACUNI MURGIS	CONSTANTINA	SEVILLA		X			
41001461	I.B.	RODRIGO CARO	CORIA DEL RIO	SEVILLA	X				
41001471	I.F.P.	CAURA	CORIA DEL RIO	SEVILLA		X			
41011038	I.B.	GONZALO NAZARENO	DOS HERMANAS	SEVILLA	X				
41001707	I.B.	VIRGEN DE VALME	DOS HERMANAS	SEVILLA	X				
41700877	I.E.S.	VISTAZUL	DOS HERMANAS	SEVILLA	X				
41700361	I.F.P.	TORRE DE LOS HERBEROS	DOS HERMANAS	SEVILLA		X			
41001719	I.P.F.P.	EL ARENAL	DOS HERMANAS	SEVILLA		X			
41701006	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. "SAN FULGENCIO"	ECIJA	SEVILLA	X		X		
41001938	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "SAN FULGENCIO")	ECIJA	SEVILLA	X		X		
41001941	I.E.S.	LUIS VELEZ DE GUEVARA	ECIJA	SEVILLA		X	X		
41008970	I.B.	AGUILAR Y CANO	ESTEPA	SEVILLA	X				
41002013	I.F.P.	OSTIPPO	ESTEPA	SEVILLA		X			
41701021	I.E.S.	(ANTIGUA EXT. I.B.)	GERENA	SEVILLA			X	X	
41700439	I.B.	EL MAJUELO	GINES	SEVILLA	X		X		
41700531	S.F.P.	DEL I.F.P. "GUADIAMAR" (SANLUCAR LA MAYOR)	GINES	SEVILLA		X	X		
41701031	EXT. I.B.	DEL I.B. "AGUILAR Y CANO" DE ESTEPA	HERRERA	SEVILLA	X				
41002359	I.B.	VIRGEN DEL CASTILLO	LEBRIJA	SEVILLA	X				
41009822	I.F.P.	BAJO GUADALQUIVIR	LEBRIJA	SEVILLA		X			X
41002441	I.B.	GUADALQUIVIR	LORA DEL RIO	SEVILLA	X				
41002451	I.F.P.	AXATI	LORA DEL RIO	SEVILLA		X			
41009469	I.B.	LOS ALCORES	MAIRENA DEL ALCOR	SEVILLA	X				
41700099	I.B.	JUAN DE MAIRENA	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA	X				
41700351	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ATENEA")	MAIRENA DEL ALJARAFE	SEVILLA		X	X	X	X
41002694	I.B.	ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA	MARCHENA	SEVILLA	X				
41008507	I.F.P.	LOPEZ DE ARENAS	MARCHENA	SEVILLA		X			
41700762	S.F.P.	DEL I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS"	MARCHENA	SEVILLA		X			
41700750	S.F.P.	DEL I.F.P. "SIERRA SUR" DE OSUNA	MARTIN DE LA JARA	SEVILLA			X		
41701042	EXT. I.B.	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS" DE MORON FRA.	MONTELLANO	SEVILLA	X				
41002955	I.B.	FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA	X				
41701055	I.E.S.	FUENTENUEVA	MORON DE LA FRONTERA	SEVILLA			X	X	X
41701161	I.E.S.	HELICHE	OLIVARES	SEVILLA	X		X		
41003066	I.B.	FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN	OSUNA	SEVILLA	X				

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
41009123	I.F.P.	SIERRA SUR	OSUNA	SEVILLA		X			
41008994	I.B.	MAESTRO DIEGO LLORENTE	PALACIOS Y VFCA. (LOS)	SEVILLA	X		X		
41003182	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "AL-MUDEYNE")	PALACIOS Y VFCA. (LOS)	SEVILLA		X	X	X	X
41009007	I.B.	LAS MARISMAS	PILAS	SEVILLA	X		X		
41700890	I.E.S.	TORRE DEL REY	PILAS	SEVILLA			X	X	
41700907	I.E.S.	CASTILLO DE LUNA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA	X		X	X	X
41700348	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "ALCARIA")	PUEBLA DEL RIO	SEVILLA		X	X	X	X
41700543	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. (ANTIGUO I.F.P.)	S. JOSE DE LA RINCONADA	SEVILLA			X		
41003741	I.E.S.	(ANTIGUO I.B. "MIGUEL DE MAÑARA")	S. JOSE DE LA RINCONADA	SEVILLA	X		X	X	X
41003765	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "S. JOSE DE LA RINCONADA")	S. JOSE DE LA RINCONADA	SEVILLA		X	X	X	X
41009019	I.B.	MATEO ALEMAN	SAN JUAN AZNALFARACHE	SEVILLA	X				
41700828	I.E.S.	SEVERO OCHOA	SAN JUAN AZNALFARACHE	SEVILLA	X				
41009457	I.B.	ALJARAFE	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA	X		X		
41003959	I.F.P.	GUADAMAR	SANLUCAR LA MAYOR	SEVILLA		X	X		
41701079	EXT. I.B.	DEL I.B. "RODRIGUEZ MARIN" DE OSUNA	SAUCEJO (EL)	SEVILLA	X				
41701110	EXT. I.B.	DEL I.B. "ISBILYA"	SEVILLA	SEVILLA	X				
41701092	EXT. I.B.	DEL I.B. "NERVION"	SEVILLA	SEVILLA				X	
41701109	EXT. I.B.	DEL I.B. "V CENTENARIO"	SEVILLA	SEVILLA	X				
41701171	EXT. I.E.S.	DEL I.E.S. Nº3 (LOS VIVEROS)	SEVILLA	SEVILLA			X		
41010757	I.B.	(BDA. SAN JERONIMO)	SEVILLA	SEVILLA	X				
41009068	I.B.	ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ	SEVILLA	SEVILLA	X				
41009071	I.B.	ANTONIO MACHADO	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700427	I.B.	AZAHAR	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700415	I.B.	CIUDAD JARDIN	SEVILLA	SEVILLA	X				
41006924	I.B.	FERNANDO DE HERRERA	SEVILLA	SEVILLA	X				
41006912	I.B.	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700403	I.B.	ISBILYA	SEVILLA	SEVILLA	X				
41010541	I.B.	JOAQUIN TURINA	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700051	I.B.	LA PAZ	SEVILLA	SEVILLA	X				
41006951	I.B.	LUCA DE TENA	SEVILLA	SEVILLA	X				
41008520	I.B.	LUIS CERNUDA	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700038	I.B.	MACARENA	SEVILLA	SEVILLA	X				
41006948	I.B.	MARTINEZ MONTAÑES	SEVILLA	SEVILLA	X				
41006936	I.B.	MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	X				
41010769	I.B.	NERVION	SEVILLA	SEVILLA	X				
41007451	I.B.	PINO MONTANO	SEVILLA	SEVILLA	X				

CODIGO	TIPO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	BUP	FP.	ESO	BL.	MOD
41006894	I.B.	SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	X				
41008532	I.B.	SAN PABLO	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700041	I.B.	TRIANA	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700385	I.B.	V CENTENARIO	SEVILLA	SEVILLA	X				
41006900	I.B.	VELAZQUEZ	SEVILLA	SEVILLA	X				
41007357	I.B.	VICENTE ALEIXANDRE	SEVILLA	SEVILLA	X				
41009743	I.B.A.D.		SEVILLA	SEVILLA	X				
41700373	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "SANTA-AURELIA")	SEVILLA	SEVILLA		X	X	X	X
41700014	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "JULIO VERNE")	SEVILLA	SEVILLA		X	X	X	X
41700075	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "LAS AGUAS")	SEVILLA	SEVILLA		X	X	X	X
41011129	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "PABLO PICASSO")	SEVILLA	SEVILLA			X	X	X
41009056	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "POLIGONO SUR")	SEVILLA	SEVILLA		X	X	X	X
41700181	I.E.S.	HERMANOS MACHADO	SEVILLA	SEVILLA	X				
41700191	I.E.S.	MARIA TERESA LEON	SEVILLA	SEVILLA		X			
41700841	I.E.S.	NUMERO 3 (LOS VIVEROS)	SEVILLA	SEVILLA		X	X	X	X
41009044	I.E.S.	RAMON CARANDE	SEVILLA	SEVILLA	X		X	X	X
41011117	I.F.P.	(ANTONIO MACHADO)	SEVILLA	SEVILLA		X			
41700579	I.F.P.	(CRUZ DEL CAMPO)	SEVILLA	SEVILLA		X			
41700117	I.F.P.	(LLANES)	SEVILLA	SEVILLA		X			X
41009858	I.F.P.	ALBERT EINSTEIN	SEVILLA	SEVILLA		X			
41009871	I.F.P.	BEATRIZ DE SUABIA	SEVILLA	SEVILLA		X			
41009135	I.F.P.	HELIOPOLIS	SEVILLA	SEVILLA		X			
41700178	I.F.P.	PUNTA DEL VERDE	SEVILLA	SEVILLA		X			
41006997	I.F.P.		SEVILLA	SEVILLA		X			
41700831	S.F.P.	DEL I.F.P. "LLANES"	SEVILLA	SEVILLA			X		
41008519	I.B.	BELLAVISTA	SEVILLA-BELLAVISTA	SEVILLA	X		X		
41011041	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P.)	SEVILLA-BELLAVISTA	SEVILLA		X	X	X	X
41009883	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "TORREBLANCA")	SEVILLA-TORREBLANCA	SEVILLA		X	X	X	X
41700919	I.E.S.	RAMON Y CAJAL	TOCINA	SEVILLA	X		X	X	
41701183	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "NESTOR ALMENDROS")	TOMARES	SEVILLA	X	X	X		X
41007898	I.B.	RUIZ GIJON	UTRERA	SEVILLA	X				
41700154	I.E.S.	(ANTIGUO I.F.P. "NUMERO 2")	UTRERA	SEVILLA		X	X	X	X
41007904	I.F.P.	VIRGEN DE CONSOLACION	UTRERA	SEVILLA		X			
41701134	EXT. I.B.	DEL I.B. "RODRIGO CARO" DE CORIA	VILLAFRANCO DEL GUAD.	SEVILLA	X				
41700920	I.E.S.		VILLAVERDE DEL RIO	SEVILLA	X		X	X	
41700555	I.F.P.		VISO DEL ALCOR (EL)	SEVILLA		X			

ANEXO II

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
04700181	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		ALMERIA	ALMERIA
04700314	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		EJIDO (EL)	ALMERIA
04700302	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		MACAEL	ALMERIA
11700457	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		CADIZ	CADIZ
11700408	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		CHICLANA DE LA FRONTER	CADIZ
11700081	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		SAN ROQUE	CADIZ
14700213	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		CORDOBA	CORDOBA
18700281	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		MOTRIL	GRANADA
21700231	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		AYAMONTE	HUELVA
21800791	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		HUELVA	HUELVA
23700232	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		CAROLINA (LA)	JAEN
23700141	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		JAEN	JAEN
23700372	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		LINARES	JAEN
29700655	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		FUENGIROLA	MALAGA
29011308	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		MALAGA	MALAGA
29700564	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		MARBELLA	MALAGA
29700667	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		RONDA	MALAGA
29700679	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		VELEZ-MALAGA	MALAGA
41700932	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
41700944	ESCUELA OFIC. DE IDIOMAS		LEBRIJA	SEVILLA

ANEXO III

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
04700201	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		ALBOX	ALMERIA
04600022	CONS.PROFESIONAL DE MUSICA	"REAL CONSERVATORIO DE ALMERIA"	ALMERIA	ALMERIA
04006239	CONS.PROFESIONAL DE DANZA		ALMERIA	ALMERIA
04700211	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CUEVAS DE ALMANZORA	ALMERIA
04700193	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		EJIDO (EL)	ALMERIA
04700284	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		OLULA DEL RIO	ALMERIA
04700296	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"LEOPOLDO TORRECILLAS IGLESIAS"	VELEZ-RUBIO	ALMERIA
11700251	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"PACO DE LUCIA"	ALGECIRAS	CADIZ
11700366	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		ARCOS DE LA FRONTERA	CADIZ
11007788	CONS.PROFESIONAL DE MUSICA	"MANUEL DE FALLA"	CADIZ	CADIZ
11700241	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CHICLANA DE LA FRONTER	CADIZ

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
11700071	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		LINEA DE LA CONCEPCION	CADIZ
11700378	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"RAFAEL TABOADA"	PUERTO DE SANTA MARIA	CADIZ
11700469	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		SAN FERNANDO	CADIZ
11700238	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"JOAQUIN. TURINA"	SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ
14700262	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		BAENA	CORDOBA
14700109	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CABRA	CORDOBA
14700225	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CORDOBA	CORDOBA
14007829	CONS.SUPERIOR DE MUSICA		CORDOBA	CORDOBA
14700328	CONS.PROFESIONAL DE DANZA		CORDOBA	CORDOBA
14007817	ESC.SUP.DE ARTE DRAMATICO		CORDOBA	CORDOBA
14700122	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		LUCENA	CORDOBA
14700237	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		MONTILLA	CORDOBA
14700274	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		MONTORO	CORDOBA
14700134	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		POZOBLANCO	CORDOBA
14700249	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		PRIEGO DE CORDOBA	CORDOBA
18700271	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		BAZA	GRANADA
18700335	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		GRANADA	GRANADA
18009781	CONS.SUPERIOR DE MUSICA	"VICTORIA EUGENIA"	GRANADA	GRANADA
18700189	CONS.PROFESIONAL DE DANZA		GRANADA	GRANADA
18700220	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		GUADIX	GRANADA
18700190	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		LOJA	GRANADA
18700207	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		MOTRIL	GRANADA
21700228	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		BOLLULLOS PAR DEL COND	HUELVA
21004157	CONS.PROFESIONAL DE MUSICA		HUELVA	HUELVA
21700101	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"VICENTE SANCHIS SANZ"	ISLA CRISTINA	HUELVA
21700216	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		NERVA	HUELVA
21700198	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		TRIGUEROS	HUELVA
21700137	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		VALVERDE DEL CAMINO	HUELVA
23700153	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"PEP VENTURA"	ALCALA LA REAL	JAEN
23700098	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		ANDUJAR	JAEN
23700360	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"BARTOLOME RAMOS DE PAREJA"	BAEZA	JAEN
23700219	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		BAILEN	JAEN
23700165	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CAROLINA (LA)	JAEN
23700190	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CAZORLA	JAEN
23700207	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		HUELMA	JAEN

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
23700104	CONS.PROFESIONAL DE MUSICA		JAEN	JAEN
23700128	CONS.PROFESIONAL DE MUSICA		LINARES	JAEN
23700086	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		UBEDA	JAEN
29700461	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		ANTEQUERA	MÁLAGA
29700643	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		FUENGIROLA	MALAGA
29700266	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	(EL PALO)	MALAGA	MALAGA
29700278	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"MANUEL CARRA"	MALAGA	MALAGA
29700281	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"GONZALO MARIN TENLLADO"	MALAGA	MALAGA
29700291	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	(C.P. ANTONIO MACHADO)	MALAGA	MALAGA
29700552	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"PABLO PICASSO"	MALAGA	MALAGA
29011291	CONS.SUPERIOR DE MUSICA		MALAGA	MALAGA
29700813	CONS.PROFESIONAL DE DANZA		MALAGA	MALAGA
29700308	ESC.SUP.DE ARTE DRAMATICO	"SAN TELMÓ"	MALAGA	MALAGA
29700539	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		RONDA	MALAGA
29700540	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		VELEZ-MALAGA	MALAGA
41700804	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA
41700488	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CAZALLA DE LA SIERRA	SEVILLA
41700786	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		CORIA DEL RIO	SEVILLA
41700610	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		DOS HERMANAS	SEVILLA
41700634	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		ECIJA	SEVILLA
41700521	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		MAIRENA DEL ALJARAFA	SEVILLA
41700592	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		OSUNA	SEVILLA
41700609	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		RINCONADA (LA)	SEVILLA
41700269	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	"FRANCISCO GUERRERO"	SEVILLA	SEVILLA
41700270	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	(TRIANA)	SEVILLA	SEVILLA
41700282	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	(MACARENA)	SEVILLA	SEVILLA
41700294	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA	(LA PALMERA)	SEVILLA	SEVILLA
41010125	CONS.SUPERIOR DE MUSICA	"MANUEL CASTILLO"	SEVILLA	SEVILLA
41701249	CONS.PROFESIONAL DE DANZA		SEVILLA	SEVILLA
41700233	ESC.SUP.DE ARTE DRAMATICO		SEVILLA	SEVILLA
41700622	CONS.ELEMENTAL DE MUSICA		UTRERA	SEVILLA

ANEXO IV

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
04001242	E.A.A. Y O.A.		ALMERIA	ALMERIA

CODIGO	TIPO	NOMBRE	LOCALIDAD	PROVINCIA
11000447	E.A.A. Y O.A.		ALGECIRAS	CADIZ
11001932	E.A.A. Y O.A.		CADIZ	CADIZ
11003382	E.A.A. Y O.A.		JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ
14003198	E.A.A. Y O.A.	"MATEO INURRIA"	CORDOBA	CORDOBA
18004501	E.A.A. Y O.A.		GRANADA	GRANADA
18004823	E.A.A. Y O.A.		GUADIX	GRANADA
18005131	E.A.A. Y O.A.		HUESCAR	GRANADA
18007083	E.A.A. Y O.A.		MOTRIL	GRANADA
21004145	E.A.A. Y O.A.	"LEON ORTEGA"	HUELVA	HUELVA
23000842	E.A.A. Y O.A.	"GASPAR BECERRA"	BAEZA	JAEN
23002462	E.A.A. Y O.A.		JAEN	JAEN
23004276	E.A.A. Y O.A.	"CASA DE LAS TORRES"	UBEDA	JAEN
29006179	E.A.A. Y O.A.		MALAGA	MALAGA
41007266	E.A.A. Y O.A.	"PAB. CHILE"	SEVILLA	SEVILLA

ANEXO V

CUERPO 590. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Cast. y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Psicología y Pedagogía
019	Tecnología
022	Formación Empresarial
024	Tecnología del Metal
025	Tecnología Eléctrica
026	Tecnología Electrónica
027	Tecnología de Automoción
028	Tecnología de Delineación
029	Tecnología Administrativa y Comercial
030	Tecnología Química
031	Tecnología Sanitaria
032	Tecnología de la Madera
033	Tecnología Textil
034	Tecnología de la Piel
035	Tecnología de Moda y Confección
036	Tecnología Peluquería y Estética
037	Tecnología Artes Gráficas
038	Tecnología Construc. y Obras
039	Tecnología Minera

Código Especialidad

040	Tecnología Marítimo Pesquera
041	Tecnología Agraria
042	Tecnología Servicios a la Comunidad
043	Tecnología Hostelería y Turismo
045	Tecnología de Imagen y Sonido
054	Tecnología Informática de Gestión
055	Educadores (C.E.I.)

ANEXO VI

CUERPO 591. PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL

Código	Especialidad
001	Prácticas del Metal
002	Prácticas de Electricidad
003	Prácticas de Electrónica
004	Prácticas de Automoción
005	Prácticas de Delineación
006	Prácticas Administrativa y Comercial
007	Prácticas de Química
008	Prácticas Sanitarias
009	Taller de la Madera
010	Taller Textil
011	Taller de la Piel
012	Taller de Moda y Confección
013	Taller Peluquería y Estética
014	Taller Artes Gráficas
015	Taller de Const. y Obras
016	Prácticas Mineras
017	Prácticas Marítimo Pesqueras
018	Prácticas Agrarias
020	Prácticas Hostelería y Turismo
022	Prácticas Imagen y Sonido
024	Prácticas Informática de Gestión
025	Actividades (C.E.I.)
027	Prácticas Servicios a la Comunidad

ANEXO VII

CUERPO 592. PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Código	Especialidad
001	Alemán
002	Arabe
006	Español para Extranjero
008	Francés
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
017	Ruso

ANEXO VIII

CUERPO 593. CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS

Código	Especialidad
001	Acordeón
002	Armonía y Melodía Acomp.
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
007	Caracterización
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e instrumentación
012	Concertación de Opera y Orat.
013	Conj. Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
016	Coros
017	Danza Española
018	Danza Española (Flamenco)
020	Dirección de Coros
021	Direc. de Coros y Conjunto Coral
022	Dirección de Escena
023	Direc. de Orquesta y Conjunto Instrumental
024	Dramaturgia
025	Escena Lírica
026	Escenografía
027	Esgrima
028	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte
029	Expresión Corporal
030	Fagot
031	Flauta de Pico
032	Flauta Travesera
033	Folklore
034	Gregoriano
035	Guitarra
036	Guitarra Flamenca
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática
041	Iniciación Musical
042	Instrumentos de Pulso y Púa
043	Interpretación
044	Lectura Musical
045	Lengua Alemana
046	Lengua Francesa
047	Lengua Inglesa
048	Lengua Italiana
049	Mimo y Pantomima
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe
053	Organo

Código	Especialidad
054	Organo y Clavecín
055	Ortografía y Dicción
057	Pedagogía Musical
058	Percusión
059	Piano
060	Piano Aplicado
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
062	Repertorio de Opera y Oratoria
063	Repertorio Vocal
064	Repertorio Vocal. Estilístico
065	Rítmica y Paleografía
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música
069	Teatro Infantil
070	Técnica de Canto
072	Trombón
073	Trombón-Tuba
074	Trompa
075	Trómpeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncello
081	Acústica

ANEXO IX

CUERPO 594. PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS

Código	Especialidad
001	Acordeón
002	Armonía y Melodía Acomp.
003	Ballet Clásico
004	Canto
005	Canto Aplicado al Arte Dramático
006	Caracterización
007	Clarinete
008	Composición e Instrumentación
009	Conjunto Coral e Instrumental
010	Contrabajo
011	Contrapunto y Fuga
012	Coreografía
013	Danza Española
014	Dirección de Coros y Conjunto Coral
015	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
016	Dramaturgia
017	Elementos de Acústica
018	Escena Lírica
019	Estética e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte
020	Expresión Corporal
021	Fagot
022	Figurismo
023	Flauta Travesera
024	Flauta de Pico
025	Formas Musicales
026	Guitarra
027	Guitarrista Acompañante (Flamenco)
028	Historia de la Danza
029	Historia de la Cultura y del Arte
030	Historia de la Literatura Dramática
031	Instrumentos de Púa
035	Iniciación Musical
036	Interpretación
037	Lectura Musical
039	Música de Cámara
042	Oboe

Código	Especialidad
043	Órgano
044	Ortografía y Dicción
045	Percusión
046	Piano
047	Piano Aplicado
048	Pianista Acompañante (Canto)
049	Rítmica y Paleografía
050	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
051	Repertorio de Ópera y Oratoria
052	Saxofón
053	Solfeo y Teoría de la Música
054	Técnica de Canto
055	Trombón
056	Trombón-Tuba
057	Trompa
058	Trompeta
059	Tuba
060	Viola
061	Violín
062	Violinista Acompañante
063	Violoncello
064	Pianista Acompañante (Instrumentos)
065	Pianista Acompañante (Danza)
066	Clavicinista Acompañante
073	Conjunto Coral
074	Dirección de Escena
075	Escenografía
076	Esgrima
078	Folklore
079	Historia de la Música
080	Indumentaria
083	Pedagogía Musical
084	Títeres y Marionetas
088	Arpa
089	Repertorio Vocal
090	Clave

ANEXO X

CUERPO 595. PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
001	Adorno y Figura
002	Alfarería
003	Arqueología
004	Composición Ornamental
005	Decoración sobre Pastas Cerámicas
006	Derecho Usual y Nociones de Contab. y Correspondencia Comercial
008	Dibujo Arqueológico
009	Dibujo Artístico
010	Dibujo Lineal
013	Historia del Arte
014	Historia y Técnicas del Libro
015	Manufacturas Cerámicas
016	Matemáticas
018	Modelado y Vaciado
019	Moldeaje de Figuras
020	Modelos y Vajillería en Escayola
021	Procedimientos de Ilustración del Libro
022	Proyectos de Arte Decorativa
023	Química Aplicada a la Cerámica
024	Restauración del Libro
025	Restauración de Obras Escultóricas
026	Restauración y Técnicas Arqueológicas
027	Restauración y Técnicas Pictóricas
029	Taquigrafía
030	Taquimecanografía

Código	Especialidad
031	Técnica Segoviana
032	Técnica Talaverana
033	Técnicas Audiovisuales
034	Técnicas de Diseño Gráfico
035	Técnicas Gráficas Instrumentales
036	Tecnología Química y Textil
037	Teoría y Práctica de Diseño
038	Tecnología y Proyectos de Bisutería y Joyería
039	Elementos Constructivos
056	Colorido Cerámico
064	Conocimiento de Materiales
065	Teoría y Práctica de la Fotografía
068	Cerámica Aplicada a la Decoración
070	Dibujo y Técnicas Pictóricas
072	Encuadernación
073	Física y Química Aplicadas a la Restauración
075	Fotografía Aplicada a la Restauración
080	Técnicas de Colorido Aplicado a la Cerámica
083	Diseño Asistido por Ordenador
084	Técnicas Murales
085	Restauración Arqueológica

ANEXO XI

CUERPO 596. MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Código	Especialidad
001	Alfarería
002	Alfombras
004	Bordados y Encajes
005	Calcografía y Xilografía
006	Cerámica Artística
007	Corte y Confección
008	Decoración
009	Decoración Cerámica
010	Decoración sobre Lozas
011	Decoración sobre Porcelana
012	Delineación
013	Dibujo Publicitario
014	Diseño Industrial
015	Diseño Figurines
016	Dorado y Policromía
017	Ebanistería
018	Ebanistería y Maquetería
019	Encuadernación
020	Esgrafiado
021	Esmaltes
022	Estampado Textil
023	Forja Artística
024	Forja y Cerrajería
025	Fotgrabado
026	Fotgrabado y Tipografía
027	Fotografía Artística
028	Fotografía y Procesos de Reproducción
029	Grabado
031	Hornos
032	Investigación Materias Primas Cerámicas
035	Labrado y Repujado en Cuero
036	Litografía
038	Loza y Porcelana
040	Matricería
041	Metalistería Artística
042	Metalistería y Forja
043	Modelismo y Maquetismo
044	Moldes y Reproducciones
045	Mosaicos Romanos

Código	Especialidad
046	Muñequería Artística
047	Orfebrería
048	Pasta y Hornos
049	Patronaje, Escalado y Técnicas de Confección
050	Química aplicada a la Cerámica
051	Repujado en Cuero
052	Repujado en Metal
053	Restauración de Dibujos y Grabados
054	Restauración de Encuadernaciones
055	Restauración de Manuscritos e Impresos
056	Restauración de Tapices
058	Talla en Madera
059	Talla en Piedra
060	Talla en Piedra y Madera
061	Tapices y Alfombras
062	Taquimecanografía
063	Técnicas de Joyería
064	Textiles Artísticos
065	Vaciado y Moldeado
066	Vidrieras Artísticas
069	Restauración Cerámica
070	Técnicas de Diseño Industrial
071	Tipografía
072	Vaciado
081	Abaniquería
085	Decoración Árabe
088	Artes Gráficas
090	Calado Artístico
092	Dibujo del Mueble
093	Figurines
094	Repujado en Cuero y Metal
095	Restauración
097	Serigrafía
099	Forja y Fundición
100	Fotomecánica
101	Marionetas
107	Diseño Gráfico Asistido por Ordenador
108	Reproducción e Impresión
109	Cerajería y Forja
115	Imaginería Castellana
116	Maquetas
117	Matalistería (Damasquinado)

ANEXO XII

D/D.º D.N.I.
 con domicilio en
 C/ teléfono:
 Centro de destino como Maestro

Cómo resultado de su selección en las pruebas al Cuerpo de asignatura
 en la modalidad de movilidad del grupo B al A, convocadas por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 8 de abril de 1994, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta.2 de la L.O.G.S.E.

SOLICITA: Permanecer en su actual Centro de destino como funcionario del Cuerpo de Maestros, a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la L.O.G.S.E.

En a de de 1994.

Fdo.:

Ilmo.-Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.
 Consejería de Educación y Ciencia.

ANEXO XIII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINO, POR MEDIO DE CONCURSO DE AMBITO NACIONAL, EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRATICOS DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS, PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS, PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

I. Méritos expresamente indicados en la Disposición Adicional Novena.4 de la Logse

Méritos: 1.1. Condición de Catedrático.

1.1.1. Por tener adquirida la condición de Catedrático.

Valoración: 6.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título Administrativo, o credencial, o en su caso del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.

Méritos: 1.1.2. Por cada año de antigüedad en la condición de Catedrático.

A estos efectos la antigüedad en la Condición de Catedrático con anterioridad a la entrada en vigor de la Logse será la que corresponda por los servicios prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Valoración: 0.50.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de toma de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos: 1.2. Antigüedad. (Ver nota primera.)

1.2.1. Por cada año de servicios prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.

Valoración: 2.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos: 1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la Logse del mismo o superior Grupo.

Valoración: 1.50.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos: 1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la Logse de Grupo inferior.

Valoración: 0.75.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos: 1.2.4. Por cada año consecutivo como funcionario con destino definitivo en puesto del Centro desde el que se concurra o en puesto al que esté adscrito temporalmente en el extranjero, o en situación de adscripción a la función de inspección educativa o a otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración Educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. (Ver nota segunda.)

Valoración:

- Por el primero y segundo año: 2.00 puntos por año.
- Por el tercer año: 3.00 puntos.
- Por el cuarto y quinto año: 4.00 puntos por año.
- Por el sexto año: 5.00 puntos.
- Por el séptimo y octavo año: 4.00 puntos por año.
- Por el noveno: 3.00 puntos.
- Por el décimo y siguientes: 2.00 puntos por año.

Para los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa, o por supresión expresa con carácter definitivo de su puesto de trabajo, se considerará como Centro desde el que participan a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último servido con carácter definitivo al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Tendrán derecho, además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior a aquél que les fue suprimido.

Para el caso de profesores afectados por supresiones consecutivas de puestos de trabajo, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros, que sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el profesor afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados las siguientes puntuaciones: 1 punto por cada año con destino provisional.

Méritos: 1.2.5. Para los funcionarios de carrera en expectativa de destino y para los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4, en la forma que se especifica en la nota Tercera de este baremo.

Valoración: Por cada año de servicio: 1.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título Administrativo con diligencias de toma de posesión y cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Méritos: 1.3. Méritos académicos. Máximo 10.00 puntos.

1.3.1. Doctorado y Premios Extraordinarios:

- Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.

Valoración: 5.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título o certificación del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

- Por Premio Extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.

Valoración: 1.00.

Documentos justificativos: Documento justificativo del mismo.

- Por Premio Extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.

Valoración: 0.50.

Documentos justificativos: Documento justificativo del mismo.

Méritos: 1.3.2. Otras titulaciones universitarias. (Ver nota cuarta.)

Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en el cuerpo desde el que se participe, se valorarán de la forma siguiente:

- Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes

al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.

Valoración: 3.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los certificados de abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.

- Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciatura, Ingenierías, Arquitectura, Títulos declarados legalmente equivalentes.

Valoración: 3.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

Méritos: 1.3.3. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial.

Las titulaciones de las Enseñanzas de Régimen Especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para ingreso en el Cuerpo desde el que se participe:

- Música y Danza.

Valoración: Grado medio, 1.00 punto.

- Enseñanza de Idiomas.

Valoración: Ciclo elemental, 1.00 punto. Ciclo superior, 1.00 punto.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del Título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos, o, en su caso, de los certificados del abono de los derechos expedidos de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

Méritos: 1.4. Formación, perfeccionamiento e innovación. Máximo 5.00 puntos.

1.4.1. Por cursos superados, relacionados con la enseñanza, organizados por las Administraciones Educativas que se hallen en pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como organizados por las Universidades:

- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de curso. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.

Valoración: Hasta 4.00 puntos.

Documentos justificativos: Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento de homologación.

Méritos: 1.4.2. Por actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos, participación en experimentación, anticipación o desarrollo del nuevo sistema educativo.

Valoración: Hasta 1.00 punto.

Documentos justificativos: Certificación de las mismas.

II. Otros méritos. Máximo 20 puntos

Méritos: 2.1. Publicaciones. (Ver nota quinta.) Hasta 5.00 puntos.

2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre

disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.

Valoración: Hasta 2.50 puntos.

Documentos justificativos: Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

Méritos: 2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.

Valoración: Hasta 2.50 puntos.

Documentos justificativos: Los ejemplares correspondientes.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

Méritos: 2.1.3. Méritos Artísticos (aplicables sólo a los Cuerpos que imparten las Enseñanzas Artísticas):

- Por composiciones estrenadas, grabaciones o conciertos como solistas.

- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional e internacional.

Valoración: Hasta 2.50 puntos.

Documentos justificativos: Los programas, críticas y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

Méritos: 2.2. Valoración por trabajos desarrollados. (Ver nota sexta.) Hasta 10.00 puntos.

2.2.1. Por cada año como director en centros públicos de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas, Idiomas o en Centros de Enseñanzas Integradas, o Coordinador de Centros de Profesores o Instituciones análogas del M.E.C. o de las restantes Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia de Educación.

Valoración: 3.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

Méritos: 2.2.2. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios y asimilados de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, de Bachillerato, Formación Profesional, Artística, Idiomas y Centros de Enseñanzas Integradas. (Ver nota sexta.)

Valoración: 2.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

Méritos: 2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Artística e Idiomas. (Ver nota sexta.)

Valoración: 1.00.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

Méritos: 2.2.4. Por cada año como Jefe de Seminario o Departamento de Centros Públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Artística e Idiomas, Asesor de Formación Permanente.

Valoración: 0.50.

Documentos justificativos: Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

Hasta 3.00 puntos.

Méritos: 2.2.5. Por cada curso completo impartiendo

docencia directa a alumnos con necesidades educativas especiales graves expresamente acogidos a programas de integración.

Valoración: 0.50 por curso académico.

Documentos justificativos: Certificación de la Dirección General o Provincial correspondiente.

NOTAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

2. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas en situación de excedencia especial que se contemplaba en el artículo 43.1 a) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por Decreto.

Igualmente serán computados los servicios que se hubieran prestado al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 4 de marzo; artículo 1 del Real Decreto-Ley 41/1978, de 14 de diciembre; Disposición Adicional primera 1, de la Ley 20/1982, de 9 de junio, artículo 5 del Real Decreto-Ley 4/1981 de 27 de febrero.

Asimismo serán computados los servicios prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares a las señaladas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 4/1981 de 27 de febrero.

Igualmente se computarán los servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2, de la Ley 30/1984 de 2 de agosto.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo a que corresponda la vacante.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios obligados a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos funcionarios les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario.

Los funcionarios de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la acción por el apartado 1.2.5 se le puntuará por este apartado, además de los años de servicios prestados como funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar acción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. Méritos académicos.

1. Los apartados correspondientes a méritos académicos otorgan puntuación por la superación de ciclos académicos. Debe tenerse en cuenta que, en general, los títulos de grado superior son comprensivos de un primer ciclo y un segundo ciclo que pueden alegarse separadamente a efectos de valoración. Los títulos de grado medio sólo comprenden un ciclo.

2. Por el apartado 1.3, sólo podrán valorarse los títulos de validez oficial en el Estado Español.

Quinta. Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de estos apartados.

Sexta. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorarán los cargos directivos desempeñados como funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe de Estudios Adjunto.
- Jefe de Residencia.
- Delegado del Jefe de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director-Jefe de Estudios de Sección Delegada.
- Director de Sección Filial.

- Director de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

- Administrador en Centros de Formación Profesional.

- Profesor Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

3. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario.
- Delegado Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada.
- Delegado del Secretario de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director, Jefe de Estudios o Secretario de Centros Homologados de Convenio con Corporaciones Locales.
- Director de Colegio Libre Adoptado con Número de Registro de Personal.
- Secretario de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.

4. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Séptima. Cómputo por cada mes de fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: en el apartado 1.1.2, 0,04; en el 1.2.1, 0,16; en el 1.2.2, 0,12; en el 1.2.3, 0,06; en el 2.2.1, 0,25; en el 2.2.2, 0,16; en el 2.2.3, 0,08; en el 2.2.4, 0,04.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de agosto de 1994, por la que se concede al Ayuntamiento de Bailén una subvención con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de su competencia.

El Decreto 117/1989, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstas, entre otras, aquellas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a sufragar gastos que no comporten inversión y respondan a los realizados para el sostenimiento de los servicios propios de sus respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Por el Ayuntamiento de Bailén, de la provincia de Jaén, se ha formulado la correspondiente solicitud de subvención, al amparo del citado Decreto.

Visto el expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, 6/1990, de 29 de diciembre y 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1994.

DISPONGO

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Bailén, de la provincia de Jaén, una subvención, por importe de treinta

millones de pesetas, con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de su competencia.

Segundo. Se declara dicha subvención específica por razón del objeto y se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.460.00.81A.

Tercero. La obligación del beneficiario de la subvención concedida por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro de la cantidad percibida y el régimen sancionador se regularán por lo dispuesto en los artículos veintiuno y veintidós de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Cuarto. La subvención se justificará en la forma prevista en los artículos 21.8 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente Orden será notificada a la Corporación subvencionada y publicada en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de agosto de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 13 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se corrigen errores de la de 5 de octubre de 1994, por la que se convoca el II Curso para la